



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

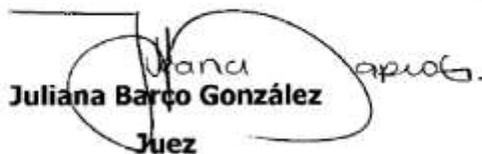
Radicado: 2021-01158

Asunto: Ordena oficiar

Conforme a lo solicitado por la parte actora, y a la prueba que adjunta de la negativa de la Secretaría de Hacienda e Impuesto de Registro de la Gobernación de Atlántico, el Despacho ordenará oficiarla adjuntando la sentencia proferida en el presente trámite, para que en el término de 20 días siguientes a la notificación del oficio de comunicación se sirva expedir en favor de ISA S.A. E.S.P., a su costo, la liquidación sobre el impuesto de renta respecto de esta providencia.

Procédase así a través de la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 23 jun 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*



Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9af37cd043b35b63a5da6d1d0fe880d09ae0da7d22473235729cf33490234b**

Documento generado en 22/06/2022 01:03:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**